



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****7258***Judici verbal (desnonament precari) 848/2015 sobre altres matèries*

D^a ROSA LUISA GALIANO LOPEZ, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia N°1 de Palma de Mallorca, hace saber que en el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA de fecha 09/06/16 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales D. Francesc Tortella Tugores, en nombre y representación de Aliseda SAU, contra ocupantes no identificados de inmueble sito en calle Lluís Martín n°32, 2ºB de Palma de Mallorca declarando que los demandados ocupan en precario la vivienda sita en Lluís Martín n°32, 2ºB de Palma de Mallorca sin título alguno y sin pagar ningún tipo de contraprestación y declaro haber lugar al desahucio por precario del inmueble condenando a los demandados a dejar libre, vacua y expedita la finca a disposición de la parte actora con advertencia de que en caso de no hacerlo así se procederá a su lanzamiento forzoso en la fecha y hora que se determine en trámite de ejecución.

Condeno, asimismo, a la parte demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, en el plazo de 20 días de conformidad con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 50 euros, en concepto de depósito, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado existente en el Banco Santander.

Asimismo, la/s parte/s recurrente/s deberán hacer frente al abono de la tasa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, modificada por Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n°1 de Palma de Mallorca.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de OCUPANTES NO IDENTIFICADOS, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a nueve de Junio de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL

